

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa Cooperación Interreg VI A España-Portugal – POCTEP 2021-2027, las entidades beneficiarias de proyectos aprobados del programa POCTEP, para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, **deben solicitar la designación de un controlador** (auditor externo, en nuestro caso), que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1 a del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059. **BORDER LAB** Presentado a la Cuarta Convocatoria del cual la entidad es Beneficiario.

Código del proyecto:

0266_BORDER_LAB_2_E

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Cooperación Transfronterizo INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Título del servicio:

Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control de primer nivel del proyecto 0266_BORDER_LAB_2_E, en el marco del Programa Interreg POCTEP (2021-2027).

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

El servicio quedará cerrado con la ejecución de la última auditoría del proyecto, incluyendo el control in situ, en caso de necesidad o requisito por el Programa INTERREG POCTEP (2021-2027).

Montante total para auditar; duración del proyecto y número de auditorías:

PRESUPUESTO final asignado a la ASOCIACIÓN ASPRODES sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: **308.318,23 €**.

Duración del proyecto: del **1/02/2024** al **01/08/2026**.

Número total de auditoría planificadas: en total se tienen previsto 3, entre los años 2024 y 2026, pero dependerá del ritmo de certificación, pudiéndose distribuir tantos controles como sea necesario a lo largo de la vida del proyecto .

II. CONTEXTO DEL PROYECTO

1. Datos Generales

ACRÓNIMO
BORDER LAB
TÍTULO DEL PROYECTO
Cuidados de larga duración con proyectos de vida inclusivos en los territorios periféricos
ÁREA DE COOPERACIÓN
2 - Norte de Portugal – Castilla y León
PRIORIDAD
P5 - Potenciar la cooperación para afrontar el reto demográfico en el espacio fronterizo, creando condiciones de vida atractivas basadas en el acceso al mercado de trabajo, servicios públicos esenciales, accesibilidad y aplicando principios de inclusión social e igualdad de oportunidades y trato.
OBJETIVO POLÍTICO
Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
OBJETIVO ESPECÍFICO
4.5 - Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local
DIMENSIÓN 1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
160 - Medidas para mejorar la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (excluidas las infraestructuras)
DIMENSIÓN 3. MECANISMO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL
33 - Sin enfoque territorial

Fecha de inicio	01/02/2024	Fecha de fin	01/08/2026
------------------------	------------	---------------------	------------

2. Resumen del proyecto

RESUMEN

La zona transfronteriza España-Portugal y en particular la zona de La Raya entre Castilla y León (CYL) y la zona centro portuguesa, presenta en estos momentos los parámetros sociodemográficos que se esperan para el resto de Europa en los próximos 30 años, en lo referente a envejecimiento de la población (24,7% tiene +65 años) con un alto grado de sobre-envejecimiento (38,33% de los adultos tienen 80 años o +), con un territorio despoblado (densidad hab/km²: EU 117,7; España 92,7; CyL 25,9) y con baja renta derivada de una gran parte de la población jubilada con pensiones del sector agrario. Esta población presenta grandes necesidades de cuidados de larga duración (CLD). A esto se le añade que muchas personas viven solas, sin apoyos. La respuesta de servicios desde los ámbitos sociosanitarios es la institucionalización en centros ubicados en las cabeceras de comarca o capital de provincia, lo que repercute seriamente en su derecho a permanecer en su entorno, perjudica a la consolidación de la población existente en estos territorios de borde, resta oportunidades de actividad económica en lo local e impide que haya nuevas oportunidades para la población joven que pudiera contribuir a la prestación de servicios profesionales en el ámbito de los CLD y la actividad económica asociada a ellos. Los modelos de cuidados desplegados hasta ahora a ambos lados de La Raya no han conseguido frenar estas dinámicas y han sido elementos facilitadores del vaciado de las zonas rurales. Estas condiciones hostiles presentan en cambio las condiciones idóneas para ser consideradas como el laboratorio perfecto para aplicar un nuevo modelo de CLD que garantice la igualdad en el acceso a los servicios sociosanitarios tanto en el medio rural como en el urbano. En POCTEP desarrollados anteriormente (Fronteira2020 e Integr@tención) se desplegaron respuestas a estos retos con resultados esperanzadores que se han agrupado en un modelo desarrollado en las políticas públicas de CYL para el medio rural: "A gusto en casa". BORDER LAB pretende consolidar el nuevo modelo de atención en la comunidad, desinstitucionalizador y respetuoso con el territorio y con las personas, escalarlo al medio rural de la zona de Portugal y extender la experiencia al ámbito urbano, así como realizar un estudio con evidencia científica que demuestre que los cuidados en el hogar y en el entorno natural de las personas, son posibles, accesibles, asequibles, sostenibles, de calidad y generadores de empleo.

Beneficiarios / socios (partenariado):

Beneficiarios (con financiación)			
N °	Entidades	Rol	País
BP	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	Beneficiario principal	Espana
BE2	FUNDACION INTRAS	Beneficiario	España
BE3	ASOCIACION ASPRODES	Beneficiario	España
BE4	COMUNIDADE INTERMUNICIPAL DO DOURO	Beneficiario	Portugal
BE5	ISG - Instituto Superior de Gestão	Beneficiario	Portugal
Socios (sin financiación)			
N °	Entidades	Rol	País
SO2	CLUSTER SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (CLUSTER SIVI)	Socio	España
SO3	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	Socio	España

CONSORCIO:

El proyecto lo componen 7 entidades beneficiarias de España y Portugal.

III. ENMARQUE DEL SERVICIO Y OBJETIVOS

Se requiere por parte de Asociación ASPRODES un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca dentro de la **Actividad 5**, tal y como indica el Manual de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación INTERREG V-A, la fase de verificación de gastos constituye el **control de primer nivel** de los gastos ejecutados por los beneficiarios en el marco de la operación de acuerdo con el sistema de control establecido según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 2021/1060 y en el Reglamento (UE) N° 2021/1058. En aras del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de control de primer nivel, los beneficiarios estarán sujetos, en nuestro caso como entidad privada, a un sistema de verificación de gastos por parte de un auditor externo.

IV. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- La **verificación administrativa del 100 %** de los gastos declarados por los beneficiarios.
- La realización de al menos **una verificación in situ a cada beneficiario de cada proyecto** para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.

V. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la entidad licitante (Asociación ASPRODES – asociación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Asociación ASPRODES), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para contratar servicios de consultoría**, establecidos por el Programa POCTEP:

- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Se recomienda la contratación del auditor, así como contemplar los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos, hasta el cierre financiero del proyecto. En el caso de que no sea posible la contratación del auditor para toda la vida del proyecto, se deberá hacer un contrato para el mayor tiempo posible para posteriormente hacer una nueva licitación.
- Recomendamos licitar el precio de la contratación estableciendo un precio unitario por certificación. De esta forma, en caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se podría establecer en el contrato el precio por certificación adicional.
- El artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

VI. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el castellano.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**, será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125, apartado 4 letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/21013. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

VII. COFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Asociación ASPRODES, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Asociación ASPRODES conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. ASPRODES será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. ASPRODES deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. ASPRODES ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de

ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

IX. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos por el Programa Interreg POCTEP, conforme a los modelos establecidos por el Programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de ASPRODES se procederá a la realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

X. PLAZOS, PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 15 días contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (11/06/2024). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el martes 25/06/2024**, a las 14.00 horas.

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: jdedios28@asprodres.es/sayuso810@asprodres.es, idem para cualquier consulta adicional relacionada con la presente licitación.

En Salamanca, a 11 de junio de 2024